

17 JUL. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 643 de fecha 10.02.2013;
- 2.- El Decreto N° 2649 de fecha 05.06.2012;
- 3.- El Memorandum N° 332 de fecha 14.05.2013 del Director de Asesoría Jurídica;
- 4.- El Memorandum N° 649 de fecha 03.07.2013 del Director de Administración y Finanzas;
- 5.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **COMPLEMENTESE** la modificación del contrato de Prestación de Servicios Virtuales suscrito con fecha 14.05.2012 con la empresa GTD Telesat S.A. en cuanto al cobro por los servicios de enlace punto a punto que permite la conectividad de datos (red de Internet) del Juzgado de Policía Local por un valor de 6,6 UF mensuales, mas IVA.

Este enlace se consideraba en el punto Sexto del contrato suscrito con anterioridad (13.08.2009) al actualmente suscrito (14.05.2012).

El respaldo contractual está dado por el artículo Noveno del contrato original de Prestación de Servicios Virtuales con GTD, suscrito con fecha 13.06.2006.

2.- El Depto. de Informática, a través de las Unidades que corresponda, deberá regularizar el pago de las prestaciones adeudadas por este concepto.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE